BASES GENERALES DEL CONCURSO
"GANATE UN IPOD NANO"

En Santiago de Chile, a 15 de octubre de 2009, Claro Chile S.A., en adelante "Claro", sociedad del giro de su denominación, rol único tributario número 96.799.250-K, representada por don Ricardo Gebauer Tocornal, cédula nacional de identidad número 7.614.590-3, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida del Cóndor 820, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, viene en establecer las siguientes bases para promoción, en adelante, las "Bases".

Primero: Antecedentes Generales.

Claro, dentro de su plan de marketing, promoción e incentivo de ventas, realizará una promoción denominada **"GANATE UN IPOD NANO"**, consistente en un concurso de mensajería Persona, en adelante indistintamente la "Promoción" o el "Concurso".

Segundo: Vigencia de la Promoción.

La Promoción comenzará a regir el día Jueves 22 de octubre de 2009 y se extenderá hasta el día Lunes 30 de noviembre del presente año, ambas fechas inclusive.

Tercero: Requisitos.

1. Sólo podrán participar de la Promoción quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:
   - Ser persona natural residente o domiciliado en Chile, sin perjuicio de la exclusión de las personas señaladas en la cláusula séptima de estas Bases.
   - Ser cliente de Claro Chile, y poseer un prepago.

2. El participante deberá además aceptar estas Bases.

Cuarto: Mecánica de la Promoción.

1. Quienes cumplan con los requisitos anteriores y estén interesados en participar del concurso, deberán comprar una o más Bolsa (s) de 20 MMS Todo Destino.

2. Cada compra de una o más Bolsas de 20 MMS Todo Destino, cobrada y efectivamente recibida por el sistema, tendrá derecho a participar en el concurso ya mencionado con anterioridad.

Quinto: Premios.

1. El Concurso tendrá como premio lo siguiente:

   - Premio principal: Un (1) Ipod Nano.

2. Para canjear el premio el ganador menor de 18 años, deberá ser acompañado de un adulto.

3. El premio no será canjeable por dinero efectivo u otros bienes.

4. Si el ganador desiste de aceptar el premio, quedará sin compensación de ningún tipo.

5. Todo cargo, gasto, impuesto o costo adicional a los expresados en estas bases, serán exclusiva responsabilidad del ganador del premio.

6. La entrega de los premios será realizada por Claro Chile, en presencia de un representante de Claro, en Avenida El Cóndor 820, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, dentro de los 30 días siguientes al sorteo.

Sexto: Sorteo y Entrega de Premios.

1. El sorteo se realizará el día 01 de diciembre 2009 entre las 9:00 y las 18:00 hrs. en las oficinas de Claro Chile por un representante de Claro.

2. El sorteo se realizará mediante un sistema computacional aleatorio.

3. Claro se reserva el derecho de adjudicar el premio, cuando estime que existen conflictos de intereses, una vez analizado el trafico de llamadas y cuando no se de cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases, a lo cual procederá a realizar un nuevo sorteo dentro de los 10 días siguientes.

4. Los premios serán sorteados entre los clientes que hayan participado en el concurso durante los periodos de vigencia del mismo.

5. Los resultados del sorteo y fecha de entrega de los premios serán comunicados al ganador, por teléfono, al mismo teléfono del que se realizó la compra de la(s) Bolsa(s) de 20 MMS Todo Destino, solicitándose su nombre, número de cédula de identidad, ciudad de residencia y dirección. En caso de no poder comunicarse con la persona ganadora del concurso en el plazo de 24 horas, se procederá a sortear otro ganador y se realizará la misma mecánica de sorteo. Dicha mecánica se realizará 5 veces; en caso de no contactarse ganador el premio se declarará como desierto.

6. Los ganadores aceptan desde ya que sus datos personales incluyendo imágenes y fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad con respecto al presente Concurso.

7. Los nombres y RUT de los ganadores definitivos serán publicados en www.clarochile.cl

8. Los ganadores tendrán un plazo de 30 días desde la publicación de los resultados del sorteo para reclamar su premio. En caso que los ganadores no se contacten durante dicho plazo, perderán irrevocablemente el premio, sin derecho a compensación o indemnización alguna.

9. En caso de tratarse de un Cliente Pospago, será requisito indispensable que la persona que reciba el premio, acredite por medio de la cuenta del teléfono celular y de su cédula de identidad, ser usuario del número sorteado y documentar que no existe deuda pendiente alguna con la empresa Claro en la fecha correspondiente a la entrega del premio.

10. En caso de teléfonos que funcionen con tarjeta de prepago, bastará con exhibir al momento de canjear su premio su teléfono celular y cédula de identidad.

11. En caso de no acreditarse lo anterior, Claro Chile estará facultado para retener la entrega del premio. Además será requisito fundamental, para la entrega del premio, que el ganador complete la carta tipo de aceptación del premio, firmarla ante notario y enviarla por correo a la dirección que aparece en la misma.

12. Con todo, la empresa organizadora, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reservan el derecho de finalizar anticipadamente o postergar el Concurso, informando al efecto a los consumidores, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de las empresas organizadoras. En caso de que sea finalizado anticipadamente, se deberá realizar igual el sorteo con los participantes que hubieren alcanzado a concursar mientras estuvo vigente y entregar el premio correspondiente.

Séptimo: Exclusión de participantes.

No podrán participar en el concurso socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes de Claro Chile o de cualquiera de sus filiales y/o de sus empresas relacionadas.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas antes señaladas.

Octavo: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los consumidores en esta Promoción/Concurso implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas Bases.

Todo participante de la Promoción, autoriza desde ya expresamente a Claro Chile, sin necesidad de una autorización especial, a difundir sus nombres, cédula de identidad e imágenes mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo de los participantes y/o de su grupo familiar, vinculado con su participación en la Promoción para ser exhibidas en los medios y en la forma que Claro Chile estime conveniente, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie.

Todo ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio publicitario que se estime pertinente.

Noveno: Seguridad de Redes.

Se deja expresa constancia que Claro Chile adopta todas las medidas necesarias para proteger la seguridad de sus redes. Por tanto, cualquier violación o ataque a ellas, mediante los denominados “hackers”, constituirá caso fortuito o fuerza mayor, y por tanto exime de responsabilidad por las consecuencias derivadas de tales hechos a Claro Chile.

Décimo: <u>Solución de conflictos</u>.

En caso de presentarse dificultades por parte de consumidores o participantes de la Promoción, deberá presentarse un reclamo por escrito, dirigido al área de Servicio al Cliente de Claro Chile. Si tras la correspondiente respuesta se mantiene el reclamo por parte del consumidor, la diferencia será sometida al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago, de conformidad a la normativa vigente.

Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Decimoprimero: <u>Exclusión de responsabilidad</u>.

Claro Chile no será responsable del funcionamiento de la red de manera interrumpida, ni será responsable ante cualquier cliente o usuario, por prejuicios que resulten de errores técnicos, demoras y errores de transmisión, defectos de los equipos terminales, o cualquier otra causa técnica incluida en la falta de transmisión.

Decimosegundo: <u>Personería</u>.

La personería de don Ricardo Gebauer Tocornal para actuar en representación de Claro Chile S.A., consta en la escritura pública de fecha 07 de noviembre de 2007, otorgada en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica.